



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°563-10-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 17 de octubre del 2023.



### CONSIDERANDOS:

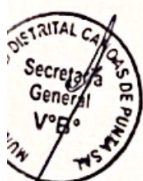
Informe N°745-2023-MDCPS-GPP/AAMP de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°645-2023-MAOM-MDCPSy;

### CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."



Que, mediante Informe N°745-2023-MDCPS-GPP/AAMO, de fecha 17 de octubre del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa a Gerencia Municipal que el día 12 de octubre del presente se publicó en la Edición el diario el Peruano el Decreto Supremo N°220-2023-EF que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/82 972 049,00 ( Ochenta y Dos Millones Novecientos setenta y Dos Mil Cuarenta y Nueve con 00/100 soles), a favor de diversos gobiernos regionales locales, para financiar los gastos de operatividad y funcionamiento, e inversiones de sus pliegos, en el marco de lo establecido en el artículo 50 de la Ley N°31728, Ley que aprueba créditos Suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica.



Que, en el numeral 47.1) del precitado decreto legislativo N°1440, precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, en el numeral 47.2) del artículo 47° del precitado decreto legislativo N°1440, se dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 47° y 48° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

### SE RESUELVE:

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°563-10-2023/MDCPS-ALC.

**ARTÍCULO PRIMERO:** Formalizar las modificaciones presupuestarias Tipo 001 efectuadas en el nivel funcional programático en el mes de OCTUBRE 2023, conforme al anexo que se adjuntan a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se sustenta en la Nota para Modificación Presupuestaria" Nota N°0000000196, por el monto de S/.1,649,106. 00 (Un Millón Seiscientos cuarenta y nueve Mil ciento seis con 00/100 soles)

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Canos de Punta Sal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CANOAS DE PUNTA SAL  
  
Lic. Francisco Javier Pazo Eche  
ALCALDE

Cc  
Interesado  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración  
Gerencia de Planeamiento.

VILLA CANCAS PARTE ALTA  
CANOAS DE PUNTA SAL

*Nueva Destino Tempestad hacia el Mundo*

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030